

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por el uso por parte de la Junta de Extremadura, de la potestad expropiatoria configurada por el artículo 10.3 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de «Conservación de Espacios Naturales», sobre inmuebles situados en Villarreal de San Carlos, término municipal de Serradilla. Parque Natural de Monfragüe.

La Constitución, en el artículo 148.1.9.º establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias de gestión en materia de protección del medio ambiente y en el artículo 149.1.23a) se reserva al Estado la competencia exclusiva en «legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las potestades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección».

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 9.2. que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de protección del Medio Ambiente.

Por Real Decreto 3362/1983, de 5 de octubre, se opera el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Medio Ambiente.

El Real Decreto 20/1984, de 14 de marzo, asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Medio Ambiente.

Por último, el Decreto del Presidente de 12 de diciembre de 1984, asigna las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y concretamente en su artículo 6, párrafo 8, se encomienda a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la gestión y administración de los «Espacios Naturales Protegidos».

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres en su artículo 10.3 detalla que «la declaración de un espacio como protegido lleva aparejada la de utilidad pública a efectos expropiatorios de sus bienes y derechos afectados».

Por Real Decreto 1927/79, de 4 de abril, se crea el Parque Natural de Monfragüe en Cáceres, el cual, en su artículo 4 «in fine», establece que «cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales le-

gítimos, derivada del establecimiento del Parque Natural serán objeto de indemnización de acuerdo con lo establecido al respecto por la vigente legislación de expropiación forzosa».

En orden al cumplimiento de las funciones que sobre la materia tiene asignadas la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, es voluntad de la misma y dentro del marco de competencias descrito, proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles, cuya descripción y propietarios se indican al final, sitios en Villarreal de San Carlos, término municipal de Serradilla, en el Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un período de INFORMACION PUBLICA por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, a la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Diez Canedo, s/n., de Mérida, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso, indicar los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se publica.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Periódico «Extremadura» y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres).

Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE AFECTADOS

- 1.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 18 (Calle Principal Villarreal de San Carlos).
Propietaria: Doña María Pulido.
Domicilio: Calle Rincón de San Esteban, núm. 4. Plasencia.
Superficie: 105 m².
- 2.º EDIFICIO COCHINERA N.º 13-A (Calle Principal Villarreal de San Carlos).
Propietaria: Doña María Pulido.
Domicilio: Calle Rincón de San Esteban, núm. 4. Plasencia.
Superficie aproximada: 25 m².
- 3.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 16 (Calle Principal Villarreal de San Carlos).
Propietario: Varios hermanos. Contacto con doña Rufina Loro Marcos.
Domicilio: Calle Pablo Iglesias, núm. 32, 2.º-D. Plasencia.
Superficie aproximada: 85 m².

4.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 7 (Antigua casa del guarda, junto a corral del concejo).

Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, 1-4.ª Planta. Cáceres. Teléfono: 24 59 68.

Superficie aproximada: 170 m² de edificación y 187,5 m² de corral adosado con una pequeña caseta de usos múltiples.

5.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 13 (Antigua casa del cabrero).

Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, 1-4.ª Planta. Cáceres. Teléfono: 24 59 68.

Superficie aproximada: 54 m².

6.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 4 (Calle Principal Villarreal de San Carlos).

Propietario: Herederos de don Emilio Mateos Cobos.

Representante: Don Miguel Rodríguez Mateos.

Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna, 17-5.ª-A. Cáceres. Teléfono: 22 33 10.

Superficie aproximada: 58,5 m² de vivienda, 67 m² de cuadras y 120 m² de corrales adosados.

7.º GRUPO DE CORRALES: (Adosados al núm. 1 de la Calle Principal Villarreal de San Carlos).

Propietario: Don Emilio Mateos Cobos.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, núm. 1-4.ª planta. Cáceres. Teléfono: 24 59 68.

Superficie aproximada: 52 m².

8.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 4-A (Calle Principal de Villarreal de San Carlos).

Propietario: Don Marcelo Parras Alonso.

Domicilio: Calle Kaenea, núm. 6-2.º Izqda. Irún (Guipúzcoa).

Superficie aproximada: 117 m² de vivienda y 123 m² de corrales.

9.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 2-C (Calle principal de Villarreal de San Carlos).

Propietario: Don Marcelo Parras Alonso.

Domicilio: Calle Kaenea, núm. 6-2.º Izqda. Irún (Guipúzcoa).

Superficie aproximada: 53 m² de vivienda y 66 m² de corrales.

10.º EDIFICIO VIVIENDA N.º 2-B (Calle principal de Villarreal de San Carlos).

Propietario: Desconocido.

Domicilio: Desconocido.

Superficie aproximada: 65 m².

ORDEN de 24 de julio de 1992, sobre citación de Actas Previa a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a

Coria por Las Hurdes. Tramo: Pozuelo de Zarzón-Coria».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la C-512 de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pozuelo de Zarzón-Coria», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Guijo de Coria.

Día: 10-08-92.

Hora: 11.00.

Mérida, a 24 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512 de Salamanca a Coria por Las Hurdes».

Tramo: Pozuelo de Zarzón (CC-204)-Coria (C-526).

T.M.: Guijo de Coria.

Pol.: 24.

Par.: 3.105.

Propietario afectado: Don Teodosio Gil Sánchez. Calle Viena, 16-5.º-C.

Naturaleza del terreno: Olivar.

Superficie: 400 m².